



A N E P
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 6
Res. 130
Exp. 3/1232/18

Montevideo, 26 Feb 2018

VISTO: Los cambios a nivel organizacional en los niveles Inspectivos del CES y la necesidad de crear el cargo de Inspector Coordinador de Asignaturas a partir del 1/03/18.

CONSIDERANDO: I) Que ante el nuevo escenario mencionada en el VISTO, corresponde establecer que la denominación del mencionado cargo será Inspector Coordinador de Asignaturas, Escalafón H, 40 horas, con remuneración equivalente a Inspector Grado III;

II) que además, corresponde dar cobertura de este cargo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente;

III) que durante la implementación de los cambios en la gestión, se entiende pertinente dar cobertura mediante un Llamado a Aspiraciones con modalidad Oposición y Méritos según las bases correspondientes;

IV) que a tal fin, se debe proceder a aprobar por parte del Consejo, las bases para este Llamado y autorizar la convocatoria;

V) que a la fecha se cuenta con disponibilidad financiera para crear el cargo de un Inspector Coordinador de Asignatura con un pago equivalente a un Inspector Grado III, el que corresponde el presente llamado.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Transformar un cargo vacante de Inspector Coordinador Regional Grado IV, 40 horas efectivo, en un cargo de Inspector Coordinador de Asignatura con una remuneración equivalente a un Inspector Grado III con 40 horas.

2) Convocar un Llamado a Registro de Aspirantes a desempeñar en carácter interino el cargo de Inspector Coordinador de Asignaturas, Escalafón H, 40 horas, con remuneración equivalente a Inspector Grado III.

3) Aprobar las Bases particulares del Llamado a Registro de Aspirantes a desempeñar en carácter interino el cargo de Inspector Coordinador de Asignaturas:

- Carácter del llamado: nacional
- Carácter del ejercicio de la función: interino

Requisitos

- Poseer Título de grado en carreras con un mínimo de tres años, de:
 - Profesor de Educación Media, expedido por IPA, IFD, CERP, INET o Licenciado en Educación Física expedido por ISEF
 - Título de Profesor de Educación Media reconocido y/o con la reválida otorgada por CODICEN de ANEP.
- Ser Inspector interino en el cargo de Inspector de Asignatura Grado I en el CES con al menos un año en el ejercicio del mismo en forma continua o no y poseer informe de actuación aceptable.
- No estar desempeñando el cargo de Inspector de Institutos y Liceos o de Inspector Coordinador Regional.
- En el caso de estar en pase en funciones y/o pase en comisión, podrá registrar su inscripción teniendo en cuenta que de optar por el cargo de Coordinador de Inspección de Asignaturas deberá desempeñarlo efectivamente a partir de la primera quincena de abril. De no cumplir con esta condición, se dará la baja inmediata, convocándose a los siguientes aspirantes según el orden de prelación homologado.

El orden de prelación resultante, tendrá validez por 1 año a partir de su homologación por parte del CES y podrá, por razones de servicio ser prorrogado por un máximo de 1 año. La renovación en el cargo, en aplicación del Art. 9.2 del EFD que se hará para 2019, será considerado en Sesión de Consejo a partir de los resultados obtenidos en la puesta en práctica del proyecto presentado por el aspirante al momento de acceder a este cargo.

Lugar y plazo de inscripción

Cada aspirante, o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante, adjuntas) realizará la inscripción entre el 2/04/18 y el 14/04/18 en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas; el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Finalizado el periodo de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, la que quedará a disposición del Tribunal.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación el que se completa posteriormente con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar en el momento de la inscripción

En el momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y copia autenticada de la documentación relativa a los méritos declarados en orden correlativo, foliada y ordenada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Detalle de la Documentación a presentar en el momento de la Inscripción

- Original y fotocopia de cédula identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia de Carné de salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Relación de Méritos según lo estipulado en "Evaluación de Méritos"
- Proyecto Abreviado

Consideraciones generales del Proyecto Abreviado que deberá presentar el aspirante a Inspección Coordinador de Asignaturas

- 1) El documento correspondiente al Proyecto Abreviado debe contener acciones que desde su función como Inspector Coordinador de Asignaturas el aspirante entiende pertinente desarrollar entre mayo de 2018 y el 28/02/19 y las posibles proyecciones para el año lectivo 2019, ajustándose a las pautas establecidas en el Anexo I, adjunto a la presente resolución.
- 2) La presentación de este Proyecto es obligatorio para el aspirante y debe ser entregado en sobre cerrado al momento de su inscripción sin identificación alguna para preservar el anonimato al momento de su evaluación por parte del Tribunal. En caso de que no se cumpla esta condición, se eliminará al aspirante.
- 3) En el Proyecto se debe visualizar la integración de los recursos que actualmente cuenta el CES a nivel de Gestión Humana, los datos publicados sobre trayectorias educativa de los estudiantes, un estimativo de los recursos que necesita para la concreción de acciones de formación, extensión y producción académica, como aspectos fundamentales de la profesión docente que pretende como Inspector Coordinador de Asignaturas a desarrollar en 2018. Entiéndase como recursos: horas docentes, financiación de reuniones o eventos, entre otros.

4) Es imprescindible explicitar en el Proyecto un mínimo de dos líneas de acción que puedan realizarse en coordinación con los actuales inspectores y coordinadores de asignatura del CES y que refiere a:

a) abordaje práctico de las trayectorias de los estudiantes a partir de las debilidades detectadas en los datos disponibles en el sistema corporativo;

b) atención de la formación y acompañamiento de los docente de cada asignatura;

c) abordaje de la Circular 3384/17 y propuestas para la mejora de su implementación.

Tribunal

Inspectora Margarita Romero

Inspectora Reyna Torres

Inspectora Margarita Grun (jubilada)

El Tribunal evaluará el Proyecto Abreviado y los Méritos y, a tal fin se constituirá en la Oficina del Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones. Por tratarse de un Llamado a Registro de Aspirantes, el Tribunal actuante no percibirá haberes, no generándose oposición a lo dispuesto por Circular 2780/07.

Evaluación de Proyecto y Méritos – Máximo 100 puntos

a) Oposición: Evaluación de Proyecto Abreviado – Máximo 60 puntos

El aspirante debe alcanzar un mínimo de 60% de los 60 puntos estipulados (36 puntos), en la evaluación del Proyecto Abreviado para que el Tribunal evalúe los méritos que haya presentado. De no obtener este mínimo, quedará eliminado del presente Llamado.

b) Méritos: Máximo 40 puntos

Se valorarán los méritos presentados en la Relación de Méritos adjunta al formulario de inscripción, desestimándose aquellos que a juicio del Tribunal no se ajusten a los enumerados en las actuales bases. En caso de que el Tribunal considere pertinente podrá solicitar al aspirante documentación original de los méritos que el mismo haya presentado en la Relación de Méritos.

1 – Formación académica

1.1 Títulos: Egresado de Centros de Formación Docente (El primer título es requisito por lo que no lleva puntaje. A partir del segundo título se valorará con el coeficiente 0.5 – máximo de 5 puntos).

1.2 Títulos de grado universitario. Coeficiente 0.5 (máximo de 5 puntos).

1.3 Títulos de postgrado. Máximo 12 puntos. Se valorarán según el grado de afinidad con el cargo para el que se aspira de acuerdo al siguiente detalle:



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Doctorado: Máximo 6 puntos.

Maestría: Máximo 4 puntos.

Diplomatura: Máximo 2 puntos.

2. Aptitud docente

Se evaluará el promedio de los informes de Inspección correspondientes a 2014, 2015 y 2016 que serán aportados al Tribunal por parte de la Inspección Regional Metropolitana I. Máximo de 10 puntos.

3. Producción intelectual

Se evaluarán las publicaciones y divulgaciones registradas con pie de imprenta, o las publicaciones realizadas en revistas arbitradas digitales, siempre que estén vinculadas al cargo para el que se aspira. Máximo 5 puntos.

4. Actividades varias

4.1 Becas de estudio comprendidas en el Art. 70.9 del Estatuto del Funcionario Docente. Máximo 2 puntos.

4.2 Cursos de gestión, con evaluación. Máximo 5 puntos.

4.3 Intervención como ponente en congresos, simposios, jornadas y paneles vinculados con la función a la que se aspira. Máximo 3 puntos.

5. Otros méritos

Se considerarán como tales, las Becas que no estuvieran comprendidas en el numeral 4.1 y los que acredite el aspirante y que, a juicio del Tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar. Máximo 1 punto.

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos, aportados por División Jurídica, las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 8 años anteriores a la fecha del Llamado a Registro. La puntuación de deméritos, en acuerdo con la normativa vigente, se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).
- Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes homologados por Resolución del Consejo de Educación Secundaria se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes -



Llamados y Concursos" y "Normativa y comunicaciones". El desglose del puntaje final no integrará la resolución de homologación pero será publicado en el mismo sitio identificando a los aspirantes según Cédula de Identidad.

De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Llamado, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>

Publicación en Página web Institucional	9/03/18
Inscripción y recepción de documentación en Departamento de Concursos, registros y Aspiraciones – Rincón 707, Montevideo.	Del 2/04/18 al 14/04/18
Actuación del Tribunal	17/04/18 hora 9:00

Librense las comunicaciones del caso con el adjunto que forma parte de la presente resolución. Publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Prof. SANDRA JUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Prof. Ceisa Puente
Consejo de Educación Secundaria
Dir. p. Prof. Ceisa Puente
DIRECTORA GENERAL

C.E.S. - DEPTO. DE SECRETARÍA
SECCIÓN GESTIÓN Y TRÁMITE
09 MAR. 2018
ENTRÓ

COMUNICACIONES
Entró 9/3/18
Salió